

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios del Litoral "COOPSERVILITORAL".
Demandados: Luz Dary Sinisterra Hernández, Gloria Mejía Oliveros y Flavio Lozano Bermúdez.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la demanda a fin de proveer sobre el rechazo del caso.
Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.013 ÚNICA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, TRECE DE ENERO DE DOS MIL VIENTIDÓS.
RAD.10-2021-00721-00.

Revisada nuevamente la demanda EJECUTIVA interpuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVILITORAL", debidamente representada y quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra: LUZ DARY SINISTERRA HERNÁNDEZ, GLORIA MEJÍA OLIVEROS y FLAVIO LOZANO BERMÚDEZ, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo previsto en el auto No.1010 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se inadmitió el caso, razón por la cual, en observancia de lo dispuesto en el art.90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA, interpuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVILITORAL", contra: LUZ DARY SINISTERRA HERNÁNDEZ, GLORIA MEJÍA OLIVEROS y FLAVIO LOZANO BERMÚDEZ, por el motivo antes expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

2.-
Estado No: **004**

Fecha: **14 ENERO DE 2022**

Firmado Por:

Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d266ce8d3e41a9d310e7a48259dbddc3dcd0548811bcd87745c5f9d033e0d08

Documento generado en 13/01/2022 02:20:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>